



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0496/04/24

**Oficio N°** OR-130/GA-1414/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 28 de agosto de 2024

**EJIDO ALEJANDRO  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE: GORDOLOBO NO.276  
FRACCIONAMIENTO CIUDAD SAN ISIDRO  
C.P. 34030**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Abril de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 225/24 de fecha 27 de Mayo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 144/2024 de fecha 23 de Agosto de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/506/2024 de fecha 19 de Junio de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO ALEJANDRO	Suchil	Durango	EJIDO ALEJANDRO

**Ubicación geográfica**

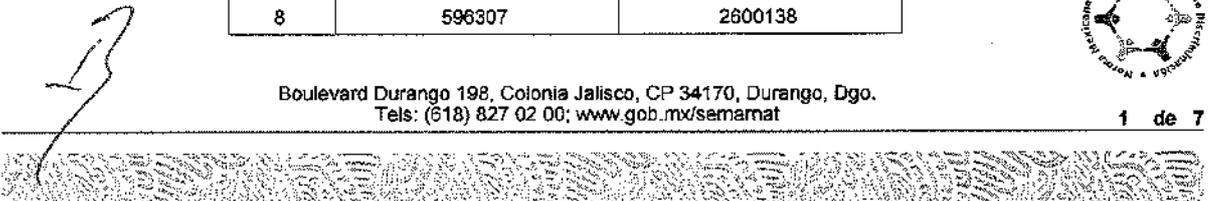
Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO ALEJANDRO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	600841	2608643
2	599589	2607961
3	598785	2608765
4	597223	2604805
5	596476	2602420
6	596351	2602157
7	596229	2601696
8	596307	2600138



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0496/04/24

Oficio N° OR-130/GA-1414/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 28 de agosto de 2024

9	596796	2599745
10	597726	2600541
11	601423	2602711
12	601527	2603015
13	601608	2603088
14	601594	2603386
15	602012	2604113
16	602814	2604592
17	602972	2604498
18	603101	2604359
19	603155	2604345
20	603233	2604388
21	603352	2604363
22	603427	2604164
23	603572	2604044
24	603609	2604038
25	603866	2604268
26	603813	2604653
27	603813	2604681
28	604322	2606013
29	603311	2606789
30	603236	2606760
31	602968	2606735
32	601849	2607622

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO ALEJANDRO	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0496/04/24

Oficio N° OR-130/GA-1414/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 28 de agosto de 2024

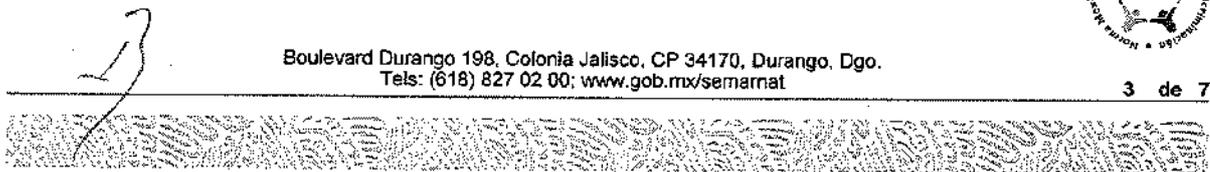
Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO ALEJANDRO	3509.71	1499.83	520.04

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO ALEJANDRO	520.04 ( quinientos veinte punto cuatro )	3241.95 ( tres mil doscientos cuarenta y unopunto noventa y cinco )

Nombre del predio: EJIDO ALEJANDRO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/08/24 - 30/06/25	Arbutus spp.	36.16	0	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/24 - 30/06/25	Juniperus spp.	36.16	0	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/24 - 30/06/25	Pinus muerto	36.16	0	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/24 - 30/06/25	Pinus spp.	36.16	116.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/24 - 30/06/25	Quercus spp.	36.16	216.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	93.05	1.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	93.05	11.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	93.05	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	93.05	263.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	93.05	432.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	109.37	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	109.37	86.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	109.37	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	109.37	143.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	109.37	311.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	121.94	21.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	121.94	101.57	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	121.94	5.58	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0496/04/24  
Oficio N° OR-130/GA-1414/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 28 de agosto de 2024

6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	121.94	194.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	121.94	710.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	159.52	1.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	159.52	125.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	159.52	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	159.52	259.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	159.52	238.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MIGUEL ESCOBEDO DIERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 29, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

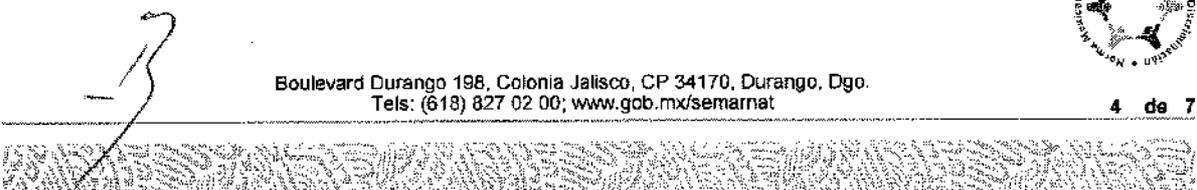
5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ME-884

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO ALEJANDRO	P-10-033-ALE-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0496/04/24

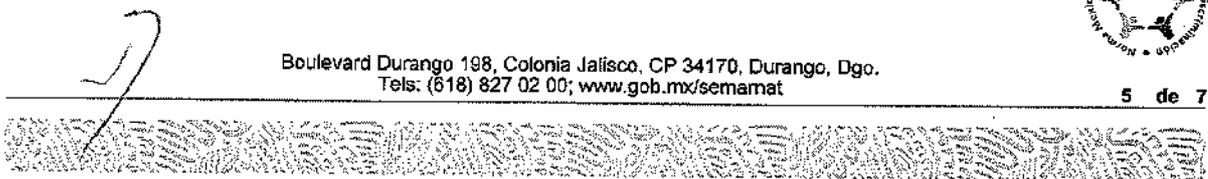
**Oficio N°** OR-130/GA-1414/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 28 de agosto de 2024

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá segregar del aprovechamiento 44.34 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 29.71 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 520.04 hectáreas de picado y esparcido, 36.16 hectáreas en el año 2024, 93.05 hectáreas en el año 2025, 109.37 hectáreas en el año 2026, 121.94 hectáreas en el año 2028, 159.52 hectáreas en el año 2030.
15. Las especies por aprovechar serán: Pinus cembroides, Pinus chihuahuana, Quercus crassifolia, Quercus eduardii, Quercus grisea, Quercus emoryi, Quercus spp, Juniperus deppeana y Pino muerto.
16. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 80.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2023: 40.00

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0498/04/24

Oficio N° OR-130/GA-1414/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 28 de agosto de 2024

hectáreas en el año 2025, 10.00 hectáreas en el año 2026, 10.00 hectáreas en el año 2027, 10.00 hectáreas en el año 2029 y 10.00 hectáreas en el año 2033 utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

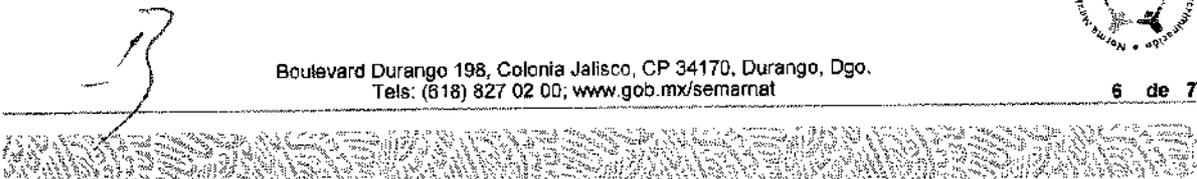
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Ciudad.  
Oficina de Contacto Ciudadano.- Edificio,  
Ing. Miguel Escobedo Diera.- Responsable Técnico. Correo electrónico.- miguelforestal84@gmail.com  
Archivo.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0496/04/24

**Oficio N°** OR-130/GA-1414/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 28 de agosto de 2024

RLO/fgmt



